



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1318 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente Nº 1614950 y Documento Nº 2433322 de fecha 12 de setiembre de 2019, presentado por Katherine Nancy Chipana Peñaloza con DNI 73275193, Químico Farmacéutico Asistente de la BOTICA INKAFARMA, con registro SI DIGEMID Nº 72252, con RUC Nº 20331066703, sobre RENUNCIA de Químico Farmacéutico Asistente del mencionado Establecimiento Farmacéutico

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16º establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito, así como los plazos y requisitos;

Que, mediante el expediente del visto, el Químico Farmacéutico Asistente de la BOTICA INKAFARMA, ubicada en calle San Juan de Dios Nº 658, distrito, provincia y departamento Arequipa, solicita el registro de RENUNCIA de QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE; del establecimiento farmacéutico en mención, desde el 31 de agosto del 2019;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 26842 Ley General de Salud, Ley Nº 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional Nº 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial Nº 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional Nº 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Registrar, la RENUNCIA al cargo de QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE de la Químico Farmacéutico Katherine Nancy Chipana Peñaloza con DNI 73275193, desde el 31 de agosto del 2019, al establecimiento farmacéutico denominado BOTICA INKAFARMA, con registro SI DIGEMID Nº 72252, con RUC Nº 20331066703, ubicada en calle San Juan de Dios Nº 658, distrito y departamento Arequipa, cuya propietaria es la empresa INRETAIL PHARMA SA. con representante Legal, Cecilia del Carmen Cribillero Aldana.

ARTÍCULO 2º.- El representante legal debe solicitar el registro de nuevo Químico Farmacéutico Asistente y el establecimiento no podrá funcionar sin la presencia permanente de un Químico Farmacéutico.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los Veintisiete (27) días del mes de Setiembre del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

EBD/PET/HRA/wpz.
c.c archivo:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
Eco. Efraim L. Serrano Díaz
Director Ejecutivo de Administración